



NOTIFICACIONES Y CITACIONES

65-2014

A Superintendente de la Superintendencia de Competencia -

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por "OPERADORA DEL SUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE SU APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL, LICENCIADO EFRAÍN MARROQUÍN ABARCA, contra el INTENDENTE ECONOMICO Y EL SUPERINTENDENTE, AMBOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las catorce horas y catorce minutos del veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Por agregados los siguientes documentos:

- a) El escrito del Superintendente de Competencia, presentado el trece de marzo de dos mil catorce.
- b) El escrito de la Intendente Económica de la Superintendencia de Competencia, presentado el trece de marzo de dos mil catorce.
- c) El escrito del Superintendente y de la Intendente Económica, ambos de la Superintendencia de Competencia, presentado el diecisiete de marzo de dos mil catorce, junto con la certificación del expediente administrativo relacionado con el caso de autos, en los términos que describe el Secretario de este Tribunal en la correspondiente razón de presentación (folio 38).

Tiénesse por parte al Superintendente y a la Intendente Económica, ambos de la Superintendencia de Competencia, como autoridades demandadas.

Por rendido el informe requerido de las autoridades demandadas en auto de las catorce horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil catorce.

Confírmase la medida cautelar decretada por auto de las catorce horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil catorce.

Rindan nuevo informe las autoridades demandadas dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, con las justificaciones en que fundamentan la legalidad de los actos administrativos que respectivamente se les atribuyen (artículo 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Notifíquese la existencia de este proceso al Fiscal General de la República, para los efectos del artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tómase nota del lugar y medio electrónico señalados para recibir notificaciones, así como de las personas comisionadas para tal efecto (folios 33 vuelto y 35 vuelto).

NOTIFÍQUESE.

.....
"DUE----- AYALAG.-----GUETA----- BOLAÑOS.S.-----"
"PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y LOS SEÑORES
MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.-----"ILEGIBLE. "SECRETARIO"
FIRMAS RUBRICADAS"

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extendiendo (el, la) presente esquela de notificación, en la ciudad de Antigua Cuscatlán a las quince horas quince minutos del día veinte de agosto del año dos mil catorce.


Notificador 



NOTIFICACIONES Y CITACIONES

65-2014

A La Intendente Económica de la Superintendencia de Competencia.

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por "OPERADORA DEL SUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE SU APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL, LICENCIADO EFRAÍN MARROQUÍN ABARCA, contra el INTENDENTE ECONOMICO Y EL SUPERINTENDENTE, AMBOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las catorce horas y catorce minutos del veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Por agregados los siguientes documentos:

- a) El escrito del Superintendente de Competencia, presentado el trece de marzo de dos mil catorce.
b) El escrito de la Intendente Económica de la Superintendencia de Competencia, presentado el trece de marzo de dos mil catorce.
c) El escrito del Superintendente y de la Intendente Económica, ambos de la Superintendencia de Competencia, presentado el diecisiete de marzo de dos mil catorce, junto con la certificación del expediente administrativo relacionado con el caso de autos, en los términos que describe el Secretario de este Tribunal en la correspondiente razón de presentación (folio 38).

Tiénesse por parte al Superintendente y a la Intendente Económica, ambos de la Superintendencia de Competencia, como autoridades demandadas.

Por rendido el informe requerido de las autoridades demandadas en auto de las catorce horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil catorce.

Confírmase la medida cautelar decretada por auto de las catorce horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil catorce.

Rindan nuevo informe las autoridades demandadas dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, con las justificaciones en que fundamentan la legalidad de los actos administrativos que respectivamente se les atribuyen (artículo 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Notifíquese la existencia de este proceso al Fiscal General de la República, para los efectos del artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tómase nota del lugar y medio electrónico señalados para recibir notificaciones, así como de las personas comisionadas para tal efecto (folios 33 vuelto y 35 vuelto).

NOTIFÍQUESE.

DUE----- AYALAG.-----GUETA----- BOLAÑOS.S.-----
PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.-----"ILEGIBLE."-----"SECRETARIO"-----
FIRMAS RUBRICADAS

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extendo (el, la) presente a las quince horas catorce minutos del día Veinte de agosto del año dos mil catorce.

Notificador

